

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria del día 5 de Abril de 1946

Stes. concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Manuel Peig

Simóico

Don Cesáreo Ceres

Concejales

Don Angel Gastor

» Benito Martínez

» Alfonso Valero

» Aquilino Laguna

Secretario acct^{al}

Don Daniel Lanzaola

Interventor

Don Celso Liza

Secretaria -

Secretaria -

(Reclamación de Angel Garrañan)

Arbitrios -

(Aperturas de establecimientos)

En la S.H. Abnegada y Mártir Ciudad de Conel a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diecinueve horas se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Peig y Peig de Luis. Justificaron su ausencia los gestores Enciente d. Alcalde D. Eugenio Ascensio y Don José Mateo.

Declarada abierta la sesión con la venia de la Presidencia, se procedió a dar lectura del acta anterior, la que fue aprobada por unanimidad. Inmediatamente se entró en el conocimiento y discusión de los asuntos del orden del día:

Visto un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia dando traslado del telegrama del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, de fecha 30 de Marzo último, sobre inauguración de la magna Exposición Nacional, exponente de la Obra realizada por el Gobierno presidido por nuestro Caudillo, para que preparen gráficos, maquetas etc. de obras importantes realizadas, el Ayuntamiento acordó contestar sobre los puntos interados mediante informe varouado.

A continuación se dio cuenta del escrito de reposición formulado en 5 de Diciembre de 1945, por Don Angel Garrañan, así como del informe de la Dirección General de Sanidad en la consulta que se elevó con fecha 19 de Diciembre último al Sr. Sub-Secretario del Ministerio de la Gobernación para orientación y resolución en el caso planteado por el reclamante al requerirle para que efectuase las obras de la acometida de su alcantarillado a la red general, y el Ayuntamiento acordó que dar enterado.

Seguientemente y de conformidad con los informes emitidos, se acordó previo pago de los derechos correspondientes, autorizar a D^o Isabel Boscortales Sicilia, la apertura de un establecimiento dedicado a taberna en la Plaza del Granadal n^o 5.

A Don Antonio Escudero Segá para abrir una pequeña carbonería al detall en la calle de los Amantes n^o 11.



A Constantino Calvo Geriche para establecer un taller de repostería en la calle de la Parra n.º 43. A Bernardo Bantista Collado para trasladar a la calle de San Andrés n.º 33, la industria de Alfarería que en la actualidad tiene en el Barrio de San Julian. - A Josefina Trigo Maicas para instalar un depósito de vinos en la calle de Chantrea n.º 6 para venta de vinos y licores con las condiciones que se le fijen en los informes que figuran al dorso de su instancia. A Cesario Utrillas Rodríguez, darte de baja en el pago de impuesto por desahije de canalones de la finca de la calle de 23 de febrero n.º 32.

Arbitrios -

(Apertura de establecimiento)

A continuación se dio cuenta de una instancia de José Hermanos Sánchez, sobre apertura de establecimiento dedicado a perrichis o casa de comidas en la calle de Juan Pérez n.º 9, y el Ayuntamiento acordó pasar a informe de la Fiscalía Provincial de la Vivienda.

Arbitrios -

(Venta libros y novelas)

Seguidamente se dio cuenta de la petición de Luis Guizar Carramiñana, de fecha 23 de Marzo último, sobre petición de terrenos para venta de libros y novelas, y el Ayuntamiento con el fin de tener antecedentes sobre la personalidad del solicitante, acordó interesar informes al Sr. Comisario Jefe del Cuerpo General de Policía en esta provincia.

Gobernación -

(Personal)

Vistas las instancias de los señores Don José Enriquín Sáez y Don Francisco Gómez Martínez, sobre pasar a depender de este Ayuntamiento, como Inspectores del Impuesto de Consumo de Lujos, en las cuales había de informar la Comisión de Gobernación, y evacuado el referido informe en esta sesión verbalmente, diciendo que conforme a la disposición 9.ª, apartado 3.º del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, los Inspectores del Impuesto de Consumos de Lujos no pertenecientes a las plantillas del Ministerio de Hacienda, pasarán con el mismo carácter a los Ayuntamientos Capitales de Provincia, en las condiciones que estos Organismos fijen, o tengan ya establecidas, para esta especialidad; y habiendo cesado definitivamente ambos Sres. en el cargo de Inspectores de Consumos de Lujos, por acuerdo de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, con fecha 25 de Febrero último, de conformidad a la disposición 2.ª de la Orden Ministerial de 20 de Enero de 1942, o sea antes de pasar el Impuesto a los Ayuntamientos,

se estima que no ha lugar a que los referidos Erquín y Gómez pasen a depender de este Ayuntamiento, y por lo tanto desestimar sus peticiones, y el Ayuntamiento acuerda de conformidad con el referido informe.

Arquitectura -
(Instalación tuberías en las casas ultrabarratas)

Visto el presupuesto de instalación de tuberías en las casas ultrabarratas del Barrio de Corbalán, presentado por José Casanova Colomer por la cantidad de 10'60 ptas. metro lineal y 100 pesetas cada poco registro, el Ayuntamiento acordó aprobarlo y dar comienzo las obras.

Arquitectura -
(Fuga de aguas)

Dada cuenta de una instancia de Matías Martí Llanón sobre perjuicios por fuga de aguas al parecer en la casa de la calle de Santa María n.º 8, y como quiera que se ha dado orden al Capataz de la Brigada para que investigue las causas del emboco, una vez sean conocidas, se resolverá lo pertinente.

Arquitectura -
(Obras)

Secundamente se dio cuenta de una instancia de José Elípe Martín en representación de Emilia Becador Barrea sobre obras en la casa de la calle de San Juan n.º 40, y de conformidad con el informe de Arquitectura, se acordó autorizar las obras siempre que no supongan consolidación de la primera erujía por estar sujeta la casa al proyecto de nuevas alineaciones.

Arquitectura -
(Ampojamiento de finca)

Vista la instancia de José Márcas Martín sobre amojonamiento de la finca situada en los planos bajos de la Florida y habiéndose realizado el amojonamiento interverado, el Ayuntamiento acordó parar este expediente a la Sección de Arquitectura, para notificación al interverado.

Arquitectura -

Tráido nuevamente a sesión el expediente instado por Don Marcial Laguna Barauellos en nombre y representación de varios propietarios de fincas enclavadas en el ensanche del Viaducto, el Ayuntamiento en vista del informe emitido por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, acordó darle traslado íntegro del meritado informe, para que teniendo en cuenta las condiciones fijadas poder resolver en su día.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario accidental de que certifico

Juanes Rey



Alcalde
Angel Pastor
Valero
Guillermo
Samuel
Samuel

**Sesión ordinaria en 1ª convocatoria
del día 15 de Abril de 1946.**

Sres. concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Manuel Peig

Vte. de Alcalde

Don Eugenio Oreario

Concejales

Don Aquilino Laguna

» Angel Pastor

» Alfonso Valero

Secretario actº

Don Daniel Samuela

Interventor

D. Celso Liera

En la S.N. Alameda y Martí Ciudad de Teruel,
a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las
diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los
señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento
al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en
primera convocatoria bajo la Presidencia del Ilust. Sr. Alcalde
Don Manuel Peig y Peig de Bliz. - Justificaron su ausencia
los Concejales Sres. Don Ceraró Peres, Don Benito Martínez y
Don José Mateo.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se
dio lectura al acta de la anterior, y terminada ésta, el Sr.
Concejal Don Angel Pastor, hace uso de la palabra para mani-
festar, que en el asunto referente a los Sres. Esquivá y Gómez,
sobre pasar a depender de este Ayuntamiento debe castigarse
de una manera clara, que la fecha de 24 de diciembre de 1945,
se refiere a la retirada provisional del carnet correspondiente,
y la de 25 de febrero último se contrae al cese definitivo, y
con estas variantes, de conformidad todos los presentes queda
aprobada el acta anterior, y redactado el acuerdo de la ma-
nera siguiente.

" **Vistas** las instancias de los señores Don José Esquivá Sáez y Don
Francisco Gómez Martínez, sobre pasar a depender de este Ayun-

Gobernación =
(Personal)